RESOLUCION No. 2024-400-030-012
(Febrero 20 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", suscribió con la empresa CERON ZAPATA S.A.S, el proceso de selección de mínima cuantía No. IMDP-24-MC-014, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER PALMIRA."

Que conforme a lo anterior, el contratista presentó Póliza de Seguros de Cumplimiento, N°. 3853502–7, emitida el 20 de febrero de 2024, por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, identificado con NIT. 890.903.407–9, con el siguiente amparo y vigencia:

AMPARO	%	CONDICION	DESDE	HASTA
Cumplimiento	20%	Del monto total de contrato	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Del monto total de contrato	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios	5%	Del monto total de contrato	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más.

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
AMPARO DE LAS PÓLIZA N°. 45-44-101154202 ANEXO 0				
Cumplimiento	20%	15/12/2024	15/12/2025	7,280,000.00
Calidad del Servicio	20%	16/02/2024	14/06/2025	7,280,000.00
Pago de Salarios	5%	16/02/2024	15/12/2027	1,820,000.00

Que el inciso segundo del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobacion de la Garantia Única de Cumplimiento, en razon a las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia juridica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobacion a la Garantia Única de Cumplimiento, de los elementos de las obligaciones del mencionado contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguros de Cumplimiento, No. 3853502–7, emitida el 20 de febrero de 2024, por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, identificado con NIT. 890.903.407–9, con los amparos, anexos y vigencias descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolucion rige a partir de la fecha de expedicion.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Palmira, a los veinte (20) dias del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO
Gerente

Proyectó: Alvaro José García Aramburo – Abogado Contratista
Revisó: Clemencia del Pilar Martínez – Directora Administrativa
Aprobó: Paulino Alberto Llanos – Gerente Imder Palmira